



DGG/MIH

**AUTORIZA TODOS LOS GASTOS INHERENTES A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SERÁN LLEVADAS A CABO POR EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - REGIÓN DE ANTOFAGASTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE CIUDADANÍA CULTURAL, FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS, EDUCACIÓN, PATRIMONIO Y CULTURAL, PATRIMONIO, ESTUDIO, COMUNICACIONES Y PUEBLOS ORIGINARIOS AÑO 2018.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

000006

**ANTOFAGASTA,**

09 ENE 2018

**VISTOS:**

Estos antecedentes, Memorando Interno N° 03 /DIR/2017, de fecha 03 de enero de 2018, del Director (S) Regional, informando gastos a terceros, dirigido al Coordinador de Administración Regional, Región de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

Que, según disponen los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el marco de las funciones del Área de Ciudadanía Cultural, en el desarrollo de los Programas de Acceso Cultural, Red Cultura, Patrimonio y Acciona; en el Área de Fomento de la Cultura y Las Artes, Programas Fondos Concursables y Fomento de las Artes; Pueblos Originarios; Comunicaciones; Estudios; Educación y Formación en Arte y Cultura (Cecrea); Cultura, Memoria y DD.HH.s e realizarán durante el año 2018 diversas actividades que consideran la asistencia y participación de funcionarios y trabajadores del Consejo, Terceros, Consejeros Regionales e Integrantes del Comité Consultivo y del Directorio Regional.

Que, para realizar las tareas propias de las Área en cuestión, así como la optimización los recursos del Consejo, se requerirá la contratación de los servicios de alimentación, alojamiento, arriendo de salones, arriendo de equipamiento, transporte y pasajes terrestres, aéreos nacionales e internacionales, transporte de carga, compra de materiales, contratación de artistas, talleristas, conferencistas, producciones integrales y reembolsos, y todos aquellos gastos inherentes a las actividades que se desarrollen.

Que, las contrataciones referidas, se realizarán mediante las modalidades que correspondan, según lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 250 de 2004.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en y sus modificaciones, Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones, Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido en la Ley N° 21.053 que fija el Presupuesto del Sector Público 2018 y Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Resolución N° 1.600 de 2008 y en la Resolución N° 10 de 2017, por medio de la cual se **derogan** los artículos 7°, 15 y 16 de la **Resolución N° 1.600, de 2008**, y se fijan **nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón** de los actos administrativos en materias de personal, ambas de la Contraloría General de la República y en la Resolución Exenta RA N° 869/7/2018 de fecha 5 de enero de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que establece el orden de subrogación que indica.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase y páguese la contratación de los gastos inherentes a la realización de las actividades de las Áreas de Ciudadanía Cultural, en el desarrollo de los Programas de Acceso Cultural, Red Cultura, Patrimonio y Acciona; en el Área de Fomento de la Cultura y Las Artes, Programas Fondos Concursables y Fomento de las Artes; Pueblos Originarios; Comunicaciones; Estudios; Educación y Formación en Arte y Cultura (Cecrea); Cultura Memoria y DD.HH, durante el año 2018.

**ARTÍCULO 2º:** Para proceder a cada una de las contrataciones referidas en el artículo precedente, estas deberán ser requeridas por el Director Regional o a quien ésta delegue, o por su superior jerárquico si correspondiere.

**ARTÍCULO 3º:** Los gastos a los que esta resolución se refiere serán imputados a las asignaciones presupuestarias **09-16-01-24-03-087 “Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural”**; **09-16-02-24-03-094 “Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura”**; **09-16-02-24-03-097 “Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes”**; **09-16-01-24-03-122 “Fomento del Arte en la Educación”**; **09-16-01-24-03-123 “Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional”**; **09-16-01-24-03-129 “Red Cultura”**; **09-16-01-24-03-135 “Centros de Creación y Desarrollo artístico para niños y jóvenes”**; **09-16-01-24-03-136 “Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial”**; **09-16-01-24-03-138 “Programa de Intermediación Cultural”**; **09-16-01-24-03-139 “Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación”**; **09-16-01-24-03-143 “Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas”**; **09-16-02-24-03-520 “Fondo para el Fomento de la Música Nacional”** y **09-16-02-24-03-521 “Fondo de Fomento Audiovisual”**, de la ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

**ARTÍCULO 4º:** Una vez tramitada la presente Resolución, publíquese en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por el Departamento Jurídico, en las categorías “Marco Normativo Aplicable” y “Potestades, Competencias y Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/ o Tareas”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”.**

**IVIVO ALEXIS PLAZA OCAMPO  
DIRECTOR (S) REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

Distribución:

- Área de Administración Regional
- Área de Ciudadanía Cultural.
- Área de Fomento de la Cultura y Las Artes.
- Área de Patrimonio.
- Área de Pueblos Originarios.
- Oficina de Partes Antofagasta.